



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Deportes y Juventud



22-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA "FOMENTO Y MEJORA DEL BALONCESTO EN EL ÁMBITO RURAL", AÑO 2023.

Valladolid, a.....

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF: P-4700000-E, y domicilio en C/ Angustias Nº 44 - CP: 47003 Valladolid, y en su nombre y representación, D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con CIF: G-09103458 y domicilio en Plaza de Méjico, 1 - CP: 47014 Valladolid, y en su nombre y representación, D. Óscar Castañeda Robles, Presidente de la mencionada Federación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN:

Que la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas para la realización de actividades es una forma de fomentar el deporte, y por tanto competencia de la Diputación tal y como establece el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

Que la Federación de Baloncesto de Castilla y León, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Que las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización del Programa *"Fomento y mejora del baloncesto en el ámbito rural"*, Año 2023, que permitirá promocionar dicho deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objeto es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del Programa *"Fomento y mejora del baloncesto en el ámbito rural"*.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023 figura una subvención nominativa de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €) a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Federación de Baloncesto de Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Programa *"Fomento y mejora del baloncesto en el ámbito rural"*.

Las actividades se realizarán a lo largo del año 2023, conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de las actividades asciende a la cantidad de nueve mil cuatrocientos euros (9.400 euros), según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN

La Federación se compromete a organizar y desarrollar las actividades conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.

Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.

Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención a la Federación de Baloncesto de Castilla y León la cantidad máxima de cinco mil cuatrocientos (5.400 €) para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables.

Dicha cantidad se imputa a la partida 507.34103.48317 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Deportes y Juventud



24-

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Federación de Baloncesto de Castilla y León, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio hasta el fin de la vigencia del convenio.

Sólo serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente a la Federación de Baloncesto de Castilla y León la cantidad de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €) con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La Federación de Baloncesto de Castilla y León deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:
 - *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.
 - *Cuenta justificativa* suscrita por el/la Presidente/a donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
 - *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.
3. Por el Servicio de Deporte y Juventud, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada en..... Euros por la Excm. Diputación de Valladolid".
4. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2024.

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se procederá por la Federación a la devolución de la parte no justificada.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, y todo el mes de enero de 2024 para su justificación.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (BOP 06/03/2006); las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2023 (BOP nº2022/246- 28/12/2022) que incluye como anexo el Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se enmarca; las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho Privado.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de su conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN

Conrado Íscar Ordóñez

Óscar Castañeda Robles

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

ANEXO I

D/D^a: Secretario/a de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con sede en en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN: Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2023 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
--------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

